

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 150/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Angela Salvina VOLPE, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no respetó el régimen de correlatividades inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 150/99 de la Facultad Regional La Plata.

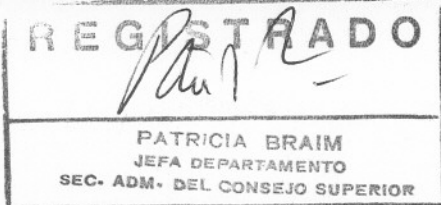
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 150/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de la asignatura Análisis Económico, eximiéndolo de la correlatividad existente con Investigación Operativa I y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Redes de Información eximiéndolo de la correlatividad existente con Modelos y Simulación II, a la alumna Angela Salvina VOLPE, legajo N° 5-10146-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 813/2000

U.T.N.
E.A.
<i>Pg.</i>
<i>Mi</i>

Ing. HECTOR CARLOS GROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C